✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

de la Costa y que de seis meses a esta
parte se an remitido a la ciud de Car
tagena mas de siete mill fanegas
de trigo a poder de Juan Carlos Tacon
Proveedor general de la dicha ciud sin
mas de otras tres mill que an lleba
do vecinos particulares por su ynteres
y de que por ser esta ciud de gran pobla
cion y corto caudal del posito que no
llega a seiscientos fanegas el consejo
tiene mandado se prohiba la saca
del trigo desta dicha ciud por consistir
la conservacion de sus vecinos en ello
y que muchos Joan de salir a buscar
mas de quarenta leguas desta ciudad
y a precios excesivos = Por continuar
las atenciones que tiene al servicio
de su mag.d acordo se de permiso para
que se puedan llebar de esta ciud
a la de Cartagena para el socorro
de la prieto en que la dicha ciud se signi
fica y se halla hasta en cantidad
500 fr de quinientas fanegas de trigo y
que se publique por las calles por
si ubiere algunos vecinos que quie
ran llebar el dicho trigo re
gistrando las partidas ante el